



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de ~~SEP~~ de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 186 / 2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Decreto N° 496/GCBA/2017, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014, la Disposición UOA N° 6/2018, el Expediente MPT0019 1/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por el Expediente MPT0019 1/2018 tramitó la Licitación Pública N° 1/2018, tendiente a lograr la contratación del Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para diferentes dependencias del Ministerio Público Tutelar, por el término de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, y de acuerdo al requerimiento realizado por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento obrante a fs. 1 y 2.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 6/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), y el



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 31 de julio de 2018.

Que asimismo, mediante la Disposición UOA mencionada, se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente.

Que en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ANTIPLAGA NORTE S.R.L., ANGELERI Y ASOCIADOS S.A., EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., PABLO CORRIDONI-CQ MANTENIMIENTO, ALGIERI S.A., EDI FUMIGACIONES S.R.L. y AGUS FUMIGACIONES S.R.L., así como ha requerido los pliegos del presente proceso la empresa SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA S.R.L., y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 10/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que obra a fs. 144/145, se recibieron ofertas de las firmas CARMEN ROSARIO CASTAÑEDA SOLÍS -FUMIKAST-, CUIT N° 27-92895730-1, AGUS FUMIGACIONES S.R.L., CUIT: 30-58746176-1, SERVICIOS DEL RÍO DE LA PLATA S.R.L., CUIT: 30-70933065-5, EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., CUIT: 30-62557427-3 y COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., CUIT: 30-54957437-4, mientras que la firma de CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO - BBC CONTROL-, presentó una nota con el objeto de informar que no presentará oferta.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3/2018 que obra a fs. 953/956, declaró admisibles las ofertas



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

presentadas por las cinco firmas, por cumplir con lo requerido en las bases legales y técnicas de la presente contratación.

Que, asimismo, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la Comisión de Evaluación de Ofertas –CEO–, que obra a fs. 953/956, recomendó adjudicar el Renglón N° 1, Subrenglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62557427-3 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 133.536.-) IVA incluido, y el Renglón N° 2, Subrenglones 1 y 2 a la COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54957437-4 por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.256.-) IVA incluido, lo que arroja un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 145.792.-), IVA incluido, al ser las cotizaciones más convenientes, encontrarse dentro de la previsión presupuestaria, y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme los términos del actual artículo 110 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *"...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*.

Que el Dictamen de pre adjudicación emitido en consecuencia, fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del día 30 de agosto de 2018, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 108 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2018, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017.



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 1/2018 para la contratación del Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques para diferentes dependencias de este Ministerio Público Tutelar, según detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por el término de doce (12) meses, a partir del mes de septiembre de 2018, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1, subrenglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por la Prestación del Servicio integral mensual de desinfección: desinsectación, desratización y control de plagas, por el término de doce (12) meses, a la EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62557427-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 133.536.-), y el Renglón N° 2, subrenglones 1 y 2 por la prestación del servicio de limpieza semestral de tanques, por el término de doce (12) meses, a la COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54957437-4, por la suma total de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.256.-), lo que da un total a adjudicar de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 145.792.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 11.128.-), y los



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

pagos semestrales a la Compañía Fumigadora del Norte S.R.L., por la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 6.128.-), de acuerdo a los renglones adjudicados en el artículo 2 de la presente, previa presentación de los Partes de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2018 y 2019, con el alcance previsto en el artículo 26, incisos a) y c), del Anexo I del Decreto N° 496/GCBA/2017.

Artículo 5.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Pablo Claudio Laurenzano, Legajo N° 4919, Héctor Javier Aramayo, Legajo N° 3615 y Dr. Roberto Luis Scarafoni, Legajo N° 2608, y en carácter de suplente a Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

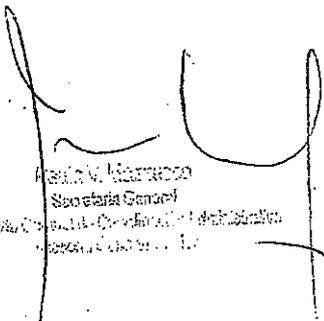
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



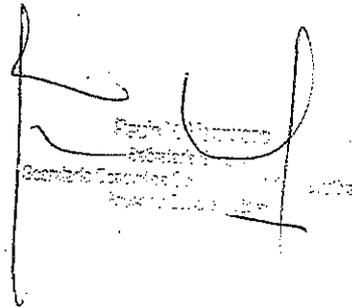
Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

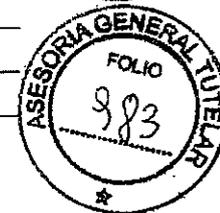
**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 196/2018 T° XIX F° 486-489 FECHA 11-09-2018

  
Facundo V. Marrocco  
Secretaría General  
Comando en Jefe - Coordinación de Asesorías  
Legales

Certifico: que las presentes.....<sup>4</sup>  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.  
Buenos Aires 11-09-2018

  
Facundo V. Marrocco  
Secretaría General  
Comando en Jefe - Coordinación de Asesorías  
Legales



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2018 año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

RESOLUCIÓN AGT N° 196 /2018  
ANEXO I

SEDES PARA EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS (RENGLÓN 1)

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
FLORIDA	FLORIDA 15 PISO 7° C.A.B.A.
PERÚ	PERÚ 143 PISO 10° C.A.B.A.
PERÚ	PERÚ 143 PISO 12° C.A.B.A.
OAD PALERMO	BERUTI 3457 C.A.B.A.
OAD SOLDATI-POMPEYA	AV. VARELA 3301 C.A.B.A.
LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.
MATADEROS-LINIERS	AV. CORONEL CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.
DEPÓSITO	VIRREY CEVALLOS 1672 C.A.B.A.
DOS (2) OFICINAS MÓVILES	PARQUE RIVERA SUR, ROCA Y GRAL. PAZ C.A.B.A.

SEDES PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA  
(RENGLÓN 2)

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	CANTIDAD DE TANQUES Y LITROS
LA BOCA-BARRACAS	AV. ALTE. BROWN 1250 C.A.B.A.	2 Tanques de 500 litros c/u
MATADEROS-LINIERS	AV. CNEL. CÁRDENAS 2707 C.A.B.A.	2 tanques de 1000 litros c/u



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

*[Handwritten Signature]*  
Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1947